

VISTO:

la solicitud de renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Lucas Gabriel Brochero por las tareas que realiza para la Maestría en Pedagogía;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Lucas Gabriel Brochero desde el 01 de febrero del 2015 al 31 de marzo del año 2015, con una retribución mensual de \$ 3000,00 (pesos tres mil con 00/100)

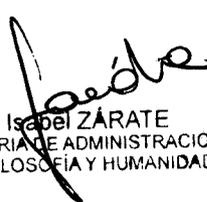
ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por el profesor Lucas Gabriel Brochero desde el 01 al 31 de enero del año 2015, abonándosele por dicho período la suma total de \$ 3000,00 (pesos siete mil con 00/100).

ARTICULO 3º. La contratación se registrará por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Maestría en Pedagogía de la Facultad.

ARTICULO 5º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 04 FEB 2015
RESOLUCION N°: 0011
e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES




Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES